

## ANEXO V

### REQUERIMIENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS PARA SU HOMOLOGACIÓN

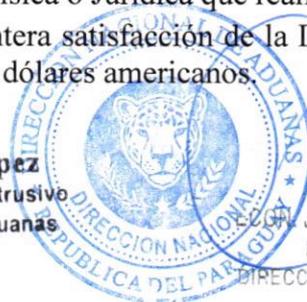
**La homologación se efectuará exclusivamente a Personas Jurídicas radicadas legalmente en el territorio nacional, que deberán cumplir los siguientes requisitos:**

*-Los requisitos documentales exigibles en el Departamento de Registro para la Inscripción y Habilitación a través del sistema PVAA como persona vinculada a la actividad aduanera en carácter de empresas prestadoras del servicio de seguimiento vehicular (SSV).- **Inscripción (primera vez PVAA)**, conforme al siguiente orden:*

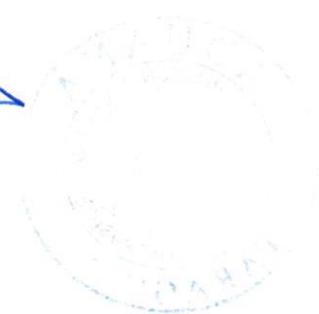
- Cédula Tributaria (R.U.C.)
- Constancia de Registro Único de Contribuyente
- Cédula de Identidad Civil, en el caso de extranjeros Cédula de Radicación Permanente o documento equivalente, de las personas firmantes
- Escritura de Constitución de Sociedad y Aporte de Capital debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio y en el Registro de Personas Jurídicas
- Patente Municipal Comercial correspondiente al año fiscal
- Balance de Apertura o del último ejercicio o documento equivalente
- Documento de Estados Financieros del último ejercicio fiscal presentados ante la Sub Secretaría de Estado de Tributación (Balance General – Estado de Resultados – Estado de Flujo de Efectivo – Estados de Cambios del Patrimonio Neto – Notas a los Estados Financieros)
- Formulario Renta
- Referencia Bancaria Cuenta Corriente.
- Acta de la Última Asamblea y Comunicación de Asamblea (Sociedad Anónima)
- Comunicar domicilio real presentando título de propiedad o contrato de alquiler cuando corresponda.
- Listado de funcionarios de la empresa que prestan servicio en las administraciones de aduanas
- Declaración Jurada, dirección de oficina/empresa (Anexo II)
- Declarar en el formulario de inscripción y habilitación electrónica un contacto oficial cuya cuenta de correo electrónico deberá pertenecer a un dominio de internet vigente y registrado a nombre de la Persona Física o Jurídica que realice su inscripción/Renovación.
- Constituir garantía a entera satisfacción de la Dirección Nacional de Aduanas por un monto mínimo de 100.000 US\$ dólares americanos



**Dic. Humberto López**  
Coordinador Control No Intrusivo  
Dirección Nacional de Aduanas



**Dr. Julio Fernández Frutos**  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS



RESOLUCION DNA N° 475-  
22 DE MARZO DE 2023  
HOJA N° 32

Asimismo, las documentaciones a presentar para la renovación anual son los siguientes:

- Referencia Bancaria cuenta corriente. -
- Patente Municipal Comercial correspondiente al año fiscal
- Documento de Estados Financieros del último ejercicio fiscal presentados ante la Sub Secretaria de Estado de Tributación (Balance General – Estado de Resultados – Estado de Flujo de Efectivo – Estados de Cambios del Patrimonio Neto – Notas a los Estados Financieros)
- Declaración Jurada del Formulario Renta
- Comunicar domicilio real presentando título de propiedad o contrato de alquiler cuando corresponda
- Acta de la Última Asamblea y Constancia de Comunicación de Asamblea (Sociedad Anónima)
- Declarar en el formulario de inscripción y habilitación electrónica un contacto oficial cuya cuenta de correo electrónico deberá pertenecer a un dominio de internet vigente y registrado a nombre de la Persona Física o Jurídica que realice su inscripción/Renovación
- Listado de funcionarios de la firma que prestan servicio en las administraciones de aduanas, que deben ser remitidas al correo [cuma@aduana.gov.py](mailto:cuma@aduana.gov.py) cada un mes para conocimiento de todas las administraciones de aduanas u otras dependencias
- Declaración Jurada, dirección de oficina/empresa (Anexo II)
- Que las empresas presenten un registro de capacitación a sus funcionarios sobre los procedimientos, disposiciones vigentes y las operaciones contempladas en la presente resolución, cada 6 meses.
- Declaración jurada de comprometerse a informar de manera inmediata vía nota y/o correo la incorporación o desvinculación del personal que esté operando en los puertos que sea asignado.
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.
- Declaración jurada de estar dispuesto a la incorporación de personal idóneo y calificado en la cantidad requerida para cubrir las administraciones aduaneras y las rutas que se incluyan en el proceso de control.
- Declaración jurada que la persona jurídica no emplea niños y adolescentes.
- Todos los requisitos acompañarán una nota de solicitud de homologación firmada por el representante legal.
- No podrán ser homologadas las empresas que se encuentren en las siguientes condiciones:
  - a) En convocatoria de Acreedores o Quiebra
  - b) En mora como deudores del fisco por la seguridad social
  - c) Se encuentren impedidas por disposición judicial o por ley. Para el efecto, deberán presentar las documentaciones que avalen no estar impedidos por los citados presupuestos.

Observación: Las documentaciones mencionadas en este Anexo, serán tratadas en el ámbito del Registro de PVAA, siendo el Departamento de Registro de la Dirección de Procedimientos Aduaneros el área encargada de su análisis, debiéndose habilitar la figura de "Prestadores de Servicio de Seguimiento Vehicular. La vigencia del registro de firma será anual del mismo modo



**Lic. Humberto López**  
Coordinador Control No Intrusivo  
Dirección Nacional de Aduanas



**EL DR. JULIO FERNANDEZ FRUTOS**  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCION DNA N° 495-  
72 DE MARZO DE 2023  
HOJA N° 33

que el tratamiento aplicado a las personas vinculadas sin perjuicio de estar homologada como Empresa Prestadora.

- Constituir garantía a entera satisfacción de la Dirección Nacional de Aduanas por un monto mínimo de 100.000 US\$ dólares americanos. La garantía debe ser presentada primera vez y anualmente

Asimismo, estos requerimientos son necesarios para la homologación.

- Plano de su Centro de Monitoreo Primario exclusivo para el desarrollo de la actividad, impreso y detallado con un mínimo de 2 (dos) lugares exclusivos para operadores, con mesas y monitores individuales para cada operador y un monitor/TV central para visualización general.
- Que el Centro de Monitoreo Primario esté en el territorio nacional.
- Contar con UPS y Generador Eléctrico acorde al uso en el sitio.
- Contar con equipos redundantes y con esquema de backup que garantice al menos 6 meses de protección de los datos.
- Contar con infraestructura acorde a su actividad con oficinas de monitoreo, deposito, taller/laboratorio bien identificados y señalizados, exclusivo para el desarrollo de la actividad.
- Que las firmas habiliten seguimiento de los tránsitos en forma paralela con el CUMA, con el propósito de que los mismos brinden soporte y seguimiento de los tránsitos 24 horas, los 7 días a la semana
- Contar con un taller/laboratorio de servicio de mantenimiento del precinto electrónico con el personal idóneo para el caso.
- Que la sala de monitoreo primario esté totalmente apartado de las otras áreas de trabajo como el taller/laboratorio, deposito, data center etc.
  - Obs.: Estos requerimientos puntuales son exigencias para un mejor desempeño de las funciones y operaciones de monitoreo de precintos electrónicos de los operadores encargados del monitoreo y así tener comunicación fluida con el CUMA u otras dependencias de la institución.



Lic. Humberto López  
Coordinador Control No Intrusivo  
Dirección Nacional de Aduanas



ELON JULIO FERNANDEZ FRUTOS  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS